

Año XCVI - Martes 8 de noviembre de 2022 - Extraordinario número 70

Edita: Consejeria de Presidencia y Administración Pública Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es Teléfono: 952 69 92 66 Fax: 952 69 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

376. Rectificación de error material de anuncio publicado en el BOME Extraordinario n º 69, de fecha 4 de noviembre de 2022.

1089

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

377. Constitución del órgano colegiado para efectuar propuestas de concesión de la subvención, por procedimiento de concurrencia competitiva, para el Programa de integración laboral de desempleados en empresas melillenses.

1090

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

378. Orden n º 1316, de fecha 8 de noviembre de 2022, relativa a la convocatoria de plazas del programa de formación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas 2022 / 2023.

1091

BOLETÍN: BOME-BX-2022-70 PÁGINA: BOME-PX-2022-1088

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

376. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO № 69, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRA Nº 69, de 4/11/2022.

Rectificación de error material de anuncio publicado en el BOME EXTRA nº 69, de fecha 4 de noviembre de 2022, relativo al Requerimiento de subsanación de documentación de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria, correspondiente al curso 2022/2023.

Habiéndose detectado un error material en la Publicación del BOME EXTRA número 69 , de fecha 4 de noviembre de 2022, Página 1087, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la potestad de rectificar los errores materiales de los actos administrativos, de manera que:

DONDE DICE:

Motivos del requerimiento:

1. Variación de la renta de la unidad familiar de 2020.

DEBE DECIR:

Motivos del requerimiento:

Variación de la renta de la unidad familiar de 2021.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla 7 de noviembre de 2022, El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-BX-2022-70 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-376 PÁGINA: BOME-PX-2022-1089

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

377. CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO PARA **EFECTUAR** PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES.

ORGANO COLEGIADO PARA EFECTUAR PROPUESTAS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES, PREVISTA EN LAS BASES REGULADORAS, APROBADAS POR DECRETO № 888, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y PUBLICADA EN EL BOME № 6004, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El Órgano Colegiado para efectuar propuestas de concesión de la subvención por procedimiento de concurrencia competitiva para el "Programa de integración laboral de desempleados en empresas melillenses", conforme a lo establecido en el apartado Decimosexto punto 3, de la Convocatoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y

Comercio, Orden número nº 3588, de fecha 19 de octubre del 2022, publicada en el BOME Extraordinario número 66, de fecha 20 de octubre del 2022, queda constituido con los siguientes miembros:

- -Presidente : D. Pedro L. Márquez Díaz
- -Presidenta Sustituta: D.ª Maria de los Ángeles Quevedo Fernández
 - Vocales titulares:
 - 1.- D.ª Lidia Pérez Cañamero.
 - D.ª Gema Viñas del Castillo.
 - Vocales sustitutos:
 - 1.- D. Rachid Kouan Mourchid
 - 2.- D. Sergio Conesa Mínguez
- Secretario con voz pero sin voto: D.ª Dina Abdeselam Mohamed.
- Secretario Sustituto: D. Enrique Francisco Reyes Domínguez

Lo que se hace público para general conocimiento y por posibles causas de abstención o recusación.

Melilla 8 de noviembre de 2022, La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y Comercio, Gema Viñas del Castillo

BOLETÍN: BOME-BX-2022-70 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-377 PÁGINA: BOME-PX-2022-1090

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

378. ORDEN N º 1316, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS 2022 / 2023.

La Excma. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden número 2022001316, del día 08 de noviembre de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

"CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN **DEL CONVENIO DE** COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS 2022/2023.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda, apartado B), del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas correspondiente al curso 2022/2023, suscrito en fecha 24 de junio de 2022 y publicado en el BOME nº 5978, del viernes 01 de julio de 2022, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

1. PLAN DE ALFABETIZACIÓN E INMERSIÓN LINGÜISTICA EN CASTELLANO:

Nº de Plazas	Perfil
45	Dirigido a adultos/as con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración sociolaboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no respondan a sus necesidades.
45	Dirigido a menores alumnado de escolarización tardía en el sistema educativo español así como menores extranjeros no acompañados con necesidades de inmersión lingüística, refuerzo tutorial y adaptación curricular.

2. PROGRAMAS IMPULSO FORMATIVO HACIA LA EMPLEABILIDAD : CAMBIO DE PERSPECTIVA "COACHING ACTITUDINAL"

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
12	CAMBIO DE PERSPECTIVA "COACHING ACTITUDINAL"	Programa dirigido a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro, con bajo nivel formativo, en situación de desempleo y desescolarización que no estan en posesión de una titulación básica o que aún, disponiendo de ella, no han continuado formándose o están próximos a abandonar.

3. PROGRAMAS IMPULSO FORMATIVO HACIA LA EMPLEABILIDAD : INICIACIÓN PROFESINAL Y **EDUCATIVA**

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
15 15 15	AUXILIAR EN RESTAURACIÓN/HOSTELERÍA AUXILIAR EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AUXILIAR ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Los talleres profesionales irán dirigidos a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurran, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias básicas necesarias.

BOLETÍN: BOME-BX-2022-70 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-378 PÁGINA: BOME-PX-2022-1091

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- 1.Podrán participar en el Programa de Formación los ciudadanos con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.
- 2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas.
- Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de entrada de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4. Corresponde a la coordinación general del convenio la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
- 5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto, como mínimo, por el Director General de Educación e Igualdad y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, actuando como secretario la persona responsable de la coordinación general del Convenio. La propuesta de resolución se formulará por la citada Dirección General a la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad que será el competente para resolver la convocatoria.
- 6. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.

Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

7. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Melilla 8 de noviembre de 2022, El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Juan León Jaén Lara

BOLETÍN: BOME-BX-2022-70 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-378 PÁGINA: BOME-PX-2022-1092